

RESOLUCIÓN NÚMERO 225 DE 2010

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO”

El Director de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los estatutos, La Ley 1150 De 2007, Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante Resolución 207 del día 15 de abril de 2010, se dio apertura al Proceso de Selección Abreviada por menos del 10% de la menor cuantía_ Subasta Inversa No. 019 de 2010, con el objeto de realizar el suministro de toners re manufacturados o genéricos con sus respectivas recargas para el funcionamiento de las impresoras de la corporación de cultura y turismo de armenia.
2. Que la modalidad de selección se efectúa de conformidad con el artículo 1ro del Decreto 3576 de 2009, toda vez que los bienes que se deben adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y la contratación que se pretende realizar es inferior al 10% de la menor cuantía, de conformidad con el presupuesto anual de la Entidad.
 - 1) Que de conformidad con el artículo 1º del decreto 3576 de 2009 la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia publicó invitación pública, en la página web www.armeniaculturayturismo.gov.co a partir del 15 de abril de 2010, para llevar a cabo el proceso de selección referido, indicando que tanto los documentos previos como la invitación podían ser consultados en la oficina de la Corporación ubicada en la carrera 17 No. 16-00 CAM Cuarto Piso de la ciudad de Armenia, en el horario de nueve de la mañana (9.00 am a 12 m) y de dos de la tarde a cinco de la tarde (2.00 pm a 5.00 pm), en los días hábiles de recepción de documentación..
 - 2) Que de conformidad con el artículo 1ro del Decreto 3576 de 2009, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, llevó a cabo el proceso de selección abreviada por menos del 10% de la menor cuantía- subasta inversa, en el cual se fijó como fecha de apertura, el día 15 de abril de 2010, y como fecha de cierre el día 21 de abril de 2010 a las 5: 00 P.M., habiéndose recibido de manera oportuna las siguientes propuestas

PROPONENTES:	
Número	OFERENTE
1	HERNAN HERNANDEZ MUÑOZ C.C. 7559293

- 3) Que LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA previa observación de las etapas y procedimientos definidos por la normatividad

RESOLUCIÓN NÚMERO 225 DE 2010

vigente en materia del proceso referido, procedió a verificar el cumplimiento de los requerimientos mínimos desde el punto de vista jurídico y técnico, establecidos por la Entidad en la invitación.

- 4) Que la Entidad el día 22 de Abril de 2010, de acuerdo con el Decreto 3576 de septiembre 17 de 2009, procedió a publicar en la página web www.armeniaculturayturismo.gov.co el acta de la audiencia pública de apertura de sobres.
- 5) Que teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador del presente Proceso de Selección Abreviada por menos del 10% de la menor cuantía-subasta inversa, una vez analizada la única propuesta presentada y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos desde el punto de vista jurídico y económico establecidos por la Entidad, determinó que la propuesta presentada por HERNAN HERNANDEZ MUÑOZ, C.C. 7559293, es una oferta favorable que satisface las necesidades de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.
- 6) Que en virtud de lo anterior el Director de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, en su calidad de Representante legal y Ordenador del Gasto de la Entidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa por menos del 10% de la menor cuantía No. 019 de 2010, a **HERNAN HERNANDEZ MUÑOZ, C.C. 7559293** por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE. (\$4'505.000)** según las condiciones establecidas en la invitación.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente la presente resolución a HERNAN HERNANDEZ MUÑOZ Identificado con C.C. 7559293.

ARTICULO TERCERO: Publicar en la la página web de la Corporación de Cultura y Turismo de armenia el presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil diez (2010).



Director

Proyectó: Isabel C.